

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

#### **9059** *FUELS-SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Anuncio de reducción de capital y transformación en sociedad limitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la entidad Fuels-Sur, S.A. celebrada en el domicilio social el día 27 de mayo de 2013, aprobó por unanimidad, entre otros asuntos, la reducción del Capital social, la transformación de sociedad anónima en sociedad limitada y la modificación de los Estatutos sociales. El Capital social, hasta ahora por importe de 722.400 euros y dividido en 12.000 acciones de 60,20 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscrito y desembolsado, se reduce en 719.400 euros, de tal manera que la cifra del nuevo Capital social se fija en 3.000 euros.

El objeto de dicha reducción ha sido reestablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio contable de la sociedad disminuido como consecuencia de las pérdidas, todo ello, sobre la base de un Balance de situación a 31 de diciembre de 2012, debidamente aprobado por la Junta general y verificado por el Auditor de Cuentas de la sociedad.

La reducción de capital se realizó en el propio acto de la Junta general mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 12.000 acciones, que tras la transformación y reducción del Capital social pasa a ser el nuevo valor nominal de cada una de las 12.000 participaciones de 0,25 céntimos de euros, quedando el capital resultante íntegramente suscrito y desembolsado. Del mismo modo, la Reserva legal resultante queda dotada por 300 euros y las Reservas voluntarias por un importe de 66.309,97. El importe correspondiente al Capital social reducido y las reservas se utiliza para el saneamiento y la eliminación, tanto de las pérdidas del ejercicio 2012 que ascienden a 163.132,62 euros, como de los resultados negativos de ejercicios anteriores por importe de 560.383,66 euros.

Los acreedores de la sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de Capital social, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la reducción de Capital social señalada en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de Capital social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

Las Norias de Daza, 27 de mayo de 2013.- El Administrador único, Gabriel Escobar Rubio.

ID: A130034549-1